

Bogotá D.C., 5 de enero de 2026

Doctora

CAROLINA SÁNCHEZ PEREA

Coordinadora

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento

Expediente: SD2025/0113046

Respetada Doctora,

ALBERTO SANTOS LONDOÑO, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.815.019, actuando en calidad de representante legal de **TARRICO S.A.S.**, sociedad comercial, constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. 902.000.565 – 1, por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento en el Oficio No. 22881 del 18 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

1. Al punto denominado “La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” contiene adjetivos calificativos.”

Atendiendo lo señalado por el Despacho, se procede a corregir la casilla de “reivindicación de colores”, eliminando cualquier adjetivo calificativo o término que modifique la naturaleza objetiva del color.

En consecuencia, la nueva reivindicación de colores del signo solicitado es la siguiente:

El signo se encuentra compuesto por los colores rojo y crema.

Esta descripción utiliza exclusivamente el nombre exacto de los colores presentes en la etiqueta, permitiendo su identificación clara, objetiva y precisa, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

2. Al punto denominado “La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.”

De igual forma, se aclara que la descripción anterior coincide plenamente con la etiqueta presentada, la cual contiene únicamente los colores rojo y crema, sin emplear múltiples sistemas de referencia ni códigos distintos para un mismo color.

En ese sentido, se confirma que todos los colores presentes en la etiqueta han sido reivindicados, sin exclusiones, y que se ha optado por el uso exclusivo del nombre de los colores, conforme a lo permitido por la normativa aplicable.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a esa Superintendencia tener por atendido en debida forma el requerimiento formulado y continuar con el trámite correspondiente de la solicitud marcaria, conservando la prelación inicialmente otorgada.

De conformidad con lo previsto en la Circular Única, el solicitante renuncia expresamente al término concedido para dar respuesta al presente requerimiento, con el fin de que el trámite continúe a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



ALBERTO SANTOS LONDOÑO

Representante Legal

TARRICO S.A.S.